

2162 30 ABR. 2021

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES**



CUT N° 2751/2021-PEBPT

Resolución Directoral N° 0133/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, **29 ABR. 2021**

VISTO:

Directiva N° 005/2013-AG-PEBPT-DE, Informe N° 0064-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA del 27 de abril de 2021, y;

Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008/2019-MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 16 de enero de 2019, se ratificó como Fedatario del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, al Sr. Manuel Arévalo Valladares designado mediante Resolución Directoral N° 0021/2017-MINAGRI-PEBPT-DE del 17 de febrero del 2017 y Sra. Vanessa del Socorro Oyola León designada mediante Resolución Directoral N° 263/2016-MINAGRI-PEBPT-DE del 10 de octubre del 2016, por el periodo de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado;

Que, con Informe N° 0064-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA del 27 de abril de 2021, el Director de la Oficina de Administración hace llegar al Director Ejecutivo la propuesta de la designación de los servidores civiles que asumirán la responsabilidad de ser Fedatarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes: **Sr. Johnny Vallejos Nonajulca** y **Yeni Isabel Villavicencio Távara**. Asimismo, ratificar en esta función a los servidores civiles: **Sra. Vanessa del Socorro Oyola León** y **Sr. Manuel Arévalo Valladares**;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.- **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS**. Establece que: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el

CERTIFICÓ: Se ha procedido a la
Fotostática y expedición de copia
al Documento Original, el cual
teniendo a la vista.

29 ABR 2021
Manuel Arévalo Valladares
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT
DNI. 03481964

Resolución Directoral N° 0133/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el artículo 139 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.- **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.** Establece por la **Potestad administrativa para autenticar actos propios.**- La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido. (Texto según el artículo 128 de la Ley N° 27444);

Que, a través de proveído inserto en el Informe N° 0064-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA del 27 de abril de 2021, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, dispone a la Directora de la Oficina Legal emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 7.2.2 de la Directiva N° 005/2013-AG-PEBPT-DE. **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL REGIMEN DE FEDATARIOS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES,"** aprobado mediante Resolución Directoral N° 191/2013-AG-PEBPT-DE del 07 de junio del 2013, establece que la designación de los fedatarios será por un periodo de dos (02) años, el mismo que podrán ser prorrogado;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... **"Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia";**

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0004-2021-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 07 de enero de 2021 y con el dictamen de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

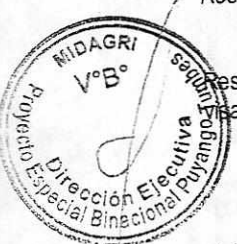
ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR a partir de la fecha, como Fedatarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, al **Sr. MANUEL ARÉVALO VALLADARES** y **Sra VANESSA DEL SOCORRO OYOLA LEÓN**, designados mediante Resolución Directoral N° 008/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 16 de enero de 2021, por el periodo de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir de la fecha, como Fedatarios del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes a los servidores civiles: **Sr. JOHNNY VALLEJOS NONAJULCA** y **Sra. YENI ISABEL VILLAVICENCIO TÁVARA**, por el periodo de dos (02) años, el mismo que puede ser prorrogado, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**, el Registro de Firma de los Fedatarios designados, en el Libro de Registro de Documentos Autenticados y Certificaciones de Firmas de los Fedatarios del PEBPT; así como asegurar el efectivo cumplimiento de la Directiva N° 005/2013-AG-PEBPT-DE. **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL REGIMEN DE FEDATARIOS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES"**.

CERTIFICO: que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

29 ABR 2021
Manuel Arevalo Valladares
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT
DNI. 03481904



Resolución Directoral N° 0133/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los servidores civiles designados en el artículo primero y segundo de la presente resolución, Direcciones, Oficinas y Órgano de Control Institucional del PEBPT; así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGU TUMBES

Ing. MANUEL TRINIDAD LEIVA CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO



VERIFICAR que la presente Copia
Fotostática es exactamente igual
al Documento Original que se
tenido a la vista.

29 ABR 2021

Manuel Arevalo Valladares
FEDATARIO - MIDAGRI PEBPT
DNI: 11111904

MIDAGRI-PEBPT

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENVÍO AL: *Secretaría*

ACCIONES:

- 1. AGENDAMIENTO
- 2. AGENDAMIENTO
- 3. AGENDAMIENTO
- 4. AGENDAMIENTO
- 5. AGENDAMIENTO
- 6. AGENDAMIENTO
- 7. AGENDAMIENTO
- 8. AGENDAMIENTO
- 9. AGENDAMIENTO
- 10. AGENDAMIENTO
- 11. AGENDAMIENTO
- 12. AGENDAMIENTO
- 13. AGENDAMIENTO
- 14. AGENDAMIENTO
- 15. AGENDAMIENTO
- 16. AGENDAMIENTO
- 17. AGENDAMIENTO
- 18. AGENDAMIENTO
- 19. AGENDAMIENTO
- 20. AGENDAMIENTO
- 21. AGENDAMIENTO
- 22. AGENDAMIENTO
- 23. AGENDAMIENTO
- 24. AGENDAMIENTO
- 25. AGENDAMIENTO
- 26. AGENDAMIENTO
- 27. AGENDAMIENTO
- 28. AGENDAMIENTO
- 29. AGENDAMIENTO
- 30. AGENDAMIENTO

FECHA:

30/04/2021

- 1. AGENDAMIENTO
- 2. AGENDAMIENTO
- 3. AGENDAMIENTO
- 4. AGENDAMIENTO
- 5. AGENDAMIENTO
- 6. AGENDAMIENTO
- 7. AGENDAMIENTO
- 8. AGENDAMIENTO
- 9. AGENDAMIENTO
- 10. AGENDAMIENTO
- 11. AGENDAMIENTO
- 12. AGENDAMIENTO
- 13. AGENDAMIENTO
- 14. AGENDAMIENTO
- 15. AGENDAMIENTO
- 16. AGENDAMIENTO
- 17. AGENDAMIENTO
- 18. AGENDAMIENTO
- 19. AGENDAMIENTO
- 20. AGENDAMIENTO
- 21. AGENDAMIENTO
- 22. AGENDAMIENTO
- 23. AGENDAMIENTO
- 24. AGENDAMIENTO
- 25. AGENDAMIENTO
- 26. AGENDAMIENTO
- 27. AGENDAMIENTO
- 28. AGENDAMIENTO
- 29. AGENDAMIENTO
- 30. AGENDAMIENTO

Don a la hora 2/25 p.m.
de 2021

* Contabilidad.

* Tesorería.

* RR. HH.

* O&C

* Patrimonio

* Soporte.